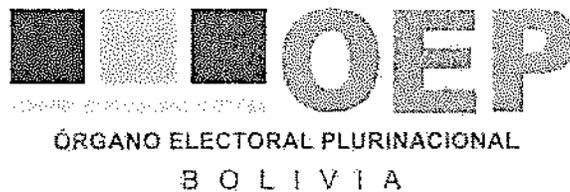


INF.FIS.UTF. N° 037/2022



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN

INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS Y GASTOS DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA
DEPARTAMENTAL “TARIJA PARA
TODOS” TARIJA
CORRESPONDIENTES AL PROCESO
DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES
POLÍTICAS DEPARTAMENTALES,
REGIONALES Y MUNICIPALES 2021
(TPT)

La Paz, 14 de febrero de 2022





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

ÍNDICE

N°	Detalle	N° Pág.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Del Informe Preliminar.....	1
	De la notificación y plazo para la presentación de aclaraciones al Informe Preliminar.....	2
II.	DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
	De la presentación de documentación de descargo.....	2
III.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS.....	3
3.1	GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	3-6
	Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Tarija Para Todos” (TPT) Tarija.....	6-7
3.2	DEFICIENCIAS EN EL FORMULARIO ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.....	7-8
	Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Tarija Para Todos” (TPT) Tarija.....	8-9
3.3	FACTURAS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN NO CONTABILIZADAS.....	9
	Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Tarija Para Todos” (TPT) Tarija.....	9-10
3.4	GASTOS DE LA CAMPAÑA ELECTORAL NO REPORTADOS....	10-11
	Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Tarija Para Todos” (TPT) Tarija.....	11-13
IV.	INFORME LEGAL.....	13-14
V.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....	14-15



INF.FIS.UTF. N° 037/2022

I N F O R M E

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteüfel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Vía : Lic. Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

De : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFE
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ref. : **INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y GASTOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL "TARIJA PARA TODOS" (TPT) TARIJA CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES 2021**

Fecha : La Paz, 14 de febrero de 2022

I. ANTECEDENTES

Del Informe Preliminar

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 "Ley de Organizaciones Políticas" y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 "Ley del Órgano Electoral Plurinacional" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 018/2021, se ha practicado la fiscalización de los recursos y gastos declarados por la agrupación ciudadana departamental "Tarija Para Todos" (TPT) Tarija correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, cuyos resultados se expusieron en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 205/2021 de 16 de agosto de 2021.

De la notificación y plazo para la presentación de aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 114° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019; la Jefatura de la Unidad Técnica de Fiscalización en fecha 24 de agosto de 2021 mediante formulario de Citaciones y Notificaciones TSE-UTF N° 160/2021 notificó a Wilson Cruz Vedia, Delegado de la agrupación ciudadana departamental “Tarija Para Todos” (TPT) Tarija, con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 205/2021, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones, caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas, considerando la fecha de notificación, el plazo de presentación de descargos feneció el 21 de septiembre de 2021.

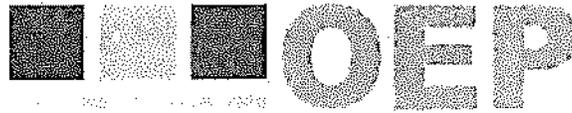
Mediante nota sin número de 21 de septiembre de 2021, Wilson Cruz Vedia Presidente de la agrupación ciudadana departamental “Tarija Para Todos” (TPT) Tarija, solicita ampliación de plazo para la presentación de descargos a las observaciones realizadas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 205/2021 de 16 de agosto de 2021, nota que fue de conocimiento de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; al efecto mediante Informe TSE-UTF N° 032/2021 se concedió el plazo ampliatorio de veinte (20) días hábiles computables a partir de su notificación la que se produjo mediante formulario de Citaciones y Notificaciones TSE-UTF N° 188/2021 de 24 de septiembre de 2021 y cuyo plazo fenecía el 22 de octubre de 2021.

II. DESCARGOS PRESENTADOS

De la presentación de documentación de descargo

Mediante nota sin número, Wilson Cruz Vedia, Presidente de la agrupación ciudadana departamental “Tarija Para Todos” (TPT) Tarija, remite la documentación de descargo correspondiente al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 205/2021, adjunto a la Hoja de Ruta N° TSE-SC-9763/2021 de 11 de octubre de 2021, remitida y recepcionada el 12 de octubre de 2021 en la Unidad Técnica de Fiscalización.

El descargo fue presentado en un (1) legajo de documentos como informe detallado a las observaciones del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 205/2021 (fojas 25).



ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

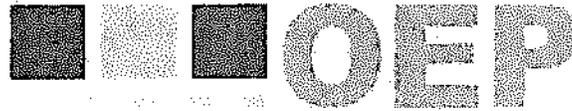
III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS

3.1 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el numeral 2.1 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 205/2021, se estableció que en la revisión realizada a los gastos del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, la falta de documentación de respaldo por **Bs60.615,10**, según se describe en el siguiente cuadro:

Factura o Recibo		Concepto	Importe Bs	Documentos Faltantes
N°	Fecha			
R-004166	04/01/2021	Por aporte de juguetes de niños y niñas	900,00	Acta de entrega o documento equivalente.
Nota de Entrega - 0018	04/01/2021	Por aporte de 2 rollos de tela	500,00	
		Por aporte de 50 peleras (hering) más serigrafía	1.00,00	
Nota de Venta - 012298	12/01/2021	Por aporte de 3 rollos de tela bonye	1.470,00	Acta de Entrega o documento equivalente.
F-20430	19/01/2021	Por aporte para compra de medicamentos	390,10	
F-01619	24/01/2021	Cherronis Sociedad de Responsabilidad Ltda. - por aporte de 30 empanadas	90,00	
R-550936	29/01/2021	Por aporte para publicidad	400,00	Contrato de servicios. Muestra publicitaria.
R-0005	29/01/2021	Grafizka Publicidad & Impresión Gráfica - Impresión de volantes	1.000,00	Contrato de servicios. Acta de entrega o documento equivalente y muestra de la impresión.
		Grafizka Publicidad & Impresión Gráfica - Impresión de banners	210,00	
R-02110	03/02/2021	Imprenta Integral - Por impresión de volantes	790,00	
F-00747	08/02/2021	Global de Comunicaciones Tarija S.R.L.	18.050,00	Spot en Tv.
R-023255	10/02/2021	Por compra de sandwiches	300,00	Contrato de servicios. Informe que señale

Factura o Recibo		Concepto	Importe Bs	Documentos Faltantes
N°	Fecha			
				la cantidad, lugar y fecha.
R-023251	12/02/2021	Por donación de sodas para campaña	570,00	Informe que señale la cantidad, lugar y fecha.
R-219013	15/02/2021	Por compra de 5 fardos de gaseosas	280,00	Acta de entrega o documento equivalente. Informe que señale la cantidad, lugar y fecha.
R-004163	17/02/2021	Por compra de material de impresión (tinta y papel)	900,00	Acta de entrega o documento equivalente.
Nota de Entrega 0089	22/02/2021	Por aporte de 3 piezas de Flash HP	90,00	
F-0037	19/02/2021	Leyton Comunicaciones Tropical - Por publicidad política en radio y Tv	6.000,00	Contrato de servicios. Cuña radial. Spot en Tv.
F-0003	22/02/2021	Tarija TV S.R.L. - Propaganda electoral	3.500,00	Spot en Tv.
F-3	22/02/2021	Canal 9 TVU - Radio Universidad Propaganda política	2.800,00	Contrato de servicios. Spot en Tv. Cuña radial.
F-00024	22/02/2021	MX Radio 88.60FM - Difusión publicitaria	1.050,00	Contrato de servicios. Cuña radial.
F-413	22/02/2021	Radio Fides Tarija SRL - difusión de jingle	2.450,00	Contrato de servicios. Cuña radial.
F-0007	22/02/2021	Chura Televisión SRL - Difusión publicidad política	3.000,00	Spot en Tv.
F-255	22/02/2021	Radio ACLO Tarija 640AM - 101.5FM - Difusión campaña política	2.265,00	Contrato de servicios. Cuña radial.
F-128	23/02/2021	Red Uno Tarija - Publicidad	3.000,00	Contrato de servicios. Spot en Tv.
F-0065	24/02/2021	TTL S.A. - Difusión de Campaña Política	4.000,00	
F-288	01/03/2021	Radio ACLO Tarija 640AM -101.5FM - Difusión de publicidad	240,00	Contrato de servicios. Cuña radial.



ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Factura o Recibo		Concepto	Importe Bs	Documentos Faltantes
N°	Fecha			
F-005459	02/03/2021	INTELCORP – Por marketing digital	1.500,00	Contrato de servicios. Muestra publicitaria.
R-04055	05/03/2021	Por elaboración de videos para campaña electoral	1.750,00	Contrato de servicios. Acta de entrega del video o documento equivalente.
Informe de Actividades	07/03/2021	Informe de actividades (pasajes)	500,00	Detalle de pasajes usados.
		Informe de actividades (tarjetas telefónicas)	880,00	Falta de evidencia de tarjetas telefónicas
Pro Forma -050042	07/03/2021	Por compra de 100 salteñas más refresco	450,00	Contrato de servicios. Informe que señale el motivo, lugar y fecha.
TOTAL			60.615,10	

Al respecto, los artículos 109° y 132° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señalan lo siguiente:

Artículo 109° (Gastos sin suficiente documentación de respaldo)

“...Se refieren a los gastos registrados en comprobantes de egreso cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reportes entre otros que permita conocer el destino de los recursos de la organización política...”

Artículo 132° (Forma de presentación de la rendición de cuentas documentada)

a) *“...Los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas departamentales, regionales y municipales, organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos o alianzas deberán remitir la siguiente documentación referida a los Ingresos y Gastos de la propaganda electoral, adjuntando: comprobantes de ingreso con la documentación de respaldo que demuestre el origen de los recursos para el financiamiento de la propaganda electoral, en original o fotocopia legalizada y comprobantes de egreso con la documentación de respaldo que demuestre el gasto ejecutado por concepto de propaganda electoral de la organización política o alianza, en original o fotocopia legalizada.*

- b) *La rendición de cuentas documentada de los ingresos y gastos de la propaganda electoral deberá comprender el periodo de duración del proceso de campaña electoral en proceso electoral, referendo y revocatoria de mandato, hasta el día del sufragio...*

Respuesta de la agrupación ciudadana departamental "Tarija Para Todos" (TPT) Tarija

Mediante nota de 21 de septiembre de 2021 la agrupación ciudadana departamental presentó documentación de descargo a la observación del numeral 2.1 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 205/2021, señalan textualmente:

"...Que en fecha 19 de noviembre del 2020, la agrupación ciudadana Tarija Para Todos hace conocer al Tribunal Electoral Departamental de Tarija que los recursos económicos para encarar el proceso electoral del 07 de marzo de 2021 serían con aportes en especie de militantes, principalmente de los candidatos y candidatas en este sentido cabe informar que:

- ✓ *La Agrupación Ciudadana Tarija Para Todos no contaba con recursos económicos propios para financiar una elección departamental (Elecciones sub nacionales del 7 de marzo de 2021).*
- ✓ *Cada candidato se financió su campaña en la medida de sus posibilidades económicas.*
- ✓ *Como se describe en el cuadro del punto 2.1, la agrupación se limitó a registrar los aportes en especie mediante el formulario (Anexo N° 5, recibo de aportación en especie), tal como exige el reglamento de fiscalización. Los candidatos y candidatas aportantes respaldaron obligatoriamente a cada recibo de aportación en especie con fotocopia de cédula de identidad, recibo, proforma, factura y contrato en algunos casos. Todos los respaldos fueron recibidos en documentación original y remitidos en el informe de rendición de cuenta documentada.*
- ✓ *En el caso de los aportes en especie consistente en **empanadas y gaseosas** cada candidato al momento de compartir un pequeño refrigerio con sus invitados en reuniones pequeñas o convivencias realizaron el pago de manera directa al proveedor o pequeña tienda o comercio de empanadas y gaseosas al momento de consumir el producto **por esa razón la agrupación no recibió las empanadas y gaseosas de manera física**, la agrupación se limitó a pedir un comprobante del gasto realizado (recibo, proforma) a cada aportante.*
- ✓ *En caso de los aportes en especie consistente en **póleras, telas para banderas y juguetes** los candidatos aportantes compraron póleras y juguetes de manera personal y también repartieron personalmente a los simpatizantes en la medida de sus posibilidades, **razón por la cual tanto las póleras y juguetes no fueron donados físicamente a la agrupación.***

- ✓ Los rollos de tela fueron comprados y usados para banderas, el costurado de las banderas fue realizado por los familiares o amigos de cada candidato, el uso y distribución de las banderas también fue de entera responsabilidad de cada candidato.
- ✓ Sobre los **pasajes y tarjetas telefónicas**, se encuentra en el informe de actividades del ex candidato a concejal que adjunto las tarjetas utilizadas en forma física. Sobre los pasajes de igual manera se encuentra detallado en el informe ya mencionado, “al no contar con movilidad propia se utilizó transporte público micro y taxi para trasladarse de un lugar a otro con el objetivo de realizar su campaña”.
- ✓ Todos los Spot publicitarios cuenta con contratos y/o facturas los mismos fueron adjuntados a la rendición de cuenta documentada. Estos gastos fueron realizados por cada candidato de manera directa con los medios de comunicación según su posibilidad económica, **por esta razón la agrupación se limitó solo a registrar como aporte en especie.**
- ✓ Finalmente, la agrupación no recibió más documentos o comprobantes de respaldo de los aportes en especie realizados por los candidatos...”

Considerando la respuesta de la agrupación ciudadana respecto a que los gastos fueron de **aportes en especie** por cada candidato o candidata los mismos que fueron financiando de esta manera su campaña en la medida de sus posibilidades económicas. Se evidencia que existen argumentos que justifican la razón por lo que no presentan las actas de entrega, contratos de servicios, informes, spots, cuñas radiales y otros, por lo que se **levanta** la observación establecida en el numeral 3.1 del presente informe.

3.2 DEFICIENCIAS EN EL FORMULARIO ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

En el numeral 2.2 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 205/2021, se estableció que como resultado de la fiscalización de los recursos y gastos de la agrupación ciudadana departamental “Tarija Para Todos” (TPT) Tarija, correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas, Departamentales, Regionales y Municipales 2021, se ha determinado una incoherencia en el “Formulario Único de Rendición de Cuentas de la Campaña Electoral 2021” con relación a la documentación que respalda los ingresos y gastos al 07 de marzo de 2021 presentados por la organización política, lo observado se presenta de acuerdo al siguiente detalle:

Importe Declarado en Formulario Único de Rendición de Cuentas		Importes según Descargos Presentados	Diferencias Encontradas
Detalle	Importe Bs	Bs	Bs
Ingresos	61.735,10	60.735,10	1.000,00
Egresos	60.735,10	60.615,10	120,00

Lo señalado contraviene lo establecido en los artículos 47° y 133° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señalan lo siguiente:

Artículo 47° (Sistema de Contabilidad) establece que: “...Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), cuyo objetivo es producir información útil, oportuna y confiable para la emisión de los estados financieros para la toma de decisiones de la máxima instancia de la organización política, los que son sujetos a fiscalización...”.

Artículo 133° (Fiscalización del financiamiento y gastos de propaganda electoral) señala: “...II. La Unidad Técnica de Fiscalización efectuará la revisión de la documentación que respalda la rendición de cuentas documentadas correspondiente al proceso electoral, referendo, revocatoria de mandato, establecido:

e) El cumplimiento de los requisitos de presentación, orden y contenido en la información remitida por las organizaciones políticas o alianzas, establecidas en el presente reglamento...”.

Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Tarija Para Todos” (TPT) Tarija

En la nota de presentación de documentación de descargo a la observación del numeral **2.2** del Informe Preliminar INF.FIS.UTE. N° 205/2021, la agrupación ciudadana departamental realiza la siguiente aclaración:

“...Se subsana con la presentación de otro formulario único de rendición de cuenta documentada corregido, el mismo se adjunta al presente informe.

En este caso en particular es importante mencionar que el error fue porque las partidas de los egresos no coincidían literalmente con los aportes en especie registrado en nuestros libros de contabilidad, subsanando el error humano e involuntario en el llenado del formulario de rendición de cuentas...”.

Considerando que se evidencio la presentación del Formulario Único de Rendición de Cuentas Reformulado, el que es válido como descargo por incluir las correcciones necesarias, correspondiendo **levantar** la observación expuesta en el numeral **3.2** del presente informe.

3.3 FACTURAS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN NO CONTABILIZADAS

En el numeral **2.3** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 205/2021, se estableció en la verificación de las declaraciones juradas realizadas por los medios de comunicación, presentadas ante la Unidad Técnica de Fiscalización, la existencia de facturas emitidas por ingresos percibidos correspondientes a publicidad de candidaturas del proceso Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 difundida a favor de la agrupación ciudadana departamental "Tarija Para Todos" (TPT) Tarija por **Bs490,00**, las que no fueron contabilizadas, siendo el detalle el siguiente:

Medio de Comunicación	Factura N°	Fecha	Importe Bs	Concepto	Fecha de emisión de la publicidad	
					Del	Al
Fundación Acción Cultural Loyola - Radio ACLO TARIJA.	265		280,00	Difusión de publicidad	25/02/2021	03/03/2021
	294		210,00		02/03/2021	03/03/2021
TOTAL			490,00			

Respuesta de la agrupación ciudadana departamental "Tarija Para Todos" (TPT) Tarija

En la nota de presentación de documentación de descargo a la observación del numeral **2.2** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 205/2021, la agrupación ciudadana departamental realiza la siguiente aclaración:

"...En este caso en particular debemos precisar que la ex candidata a alcaldesa al municipio de El Puente Sra. Zulma Velázquez oculto deliberadamente las facturas, nunca reporto sobre los gastos realizados en publicidad de Radio ACLO Tarija. A la fecha mediante una nota oficial la agrupación solicitó una copia legalizada de las facturas 265 y 294 a la Radio ACLO para adjuntar al presente informe como respaldo de reciente obtención de las facturas.

Ahora bien, se han contabilizado las dos facturas de Radio ACLO según comprobante de ingreso y egreso número 6 y 7 respectivamente, productos de esta transacción ha habido una variación en el estado de resultados y la ejecución presupuestaria, por lo cual adjuntamos un nuevo balance de sumas y saldos, estado de resultados, balance general, ejecución presupuestaria, los comprobantes de ingreso I-2103006, I-2103007 y de egreso E-2103006, E-2103007..."

Considerando que se evidenció la presentación de los comprobantes de ingreso y egreso y los nuevos estados financieros ajustados considerando las facturas omitidas, se **levanta** la observación expuesta en el numeral 3.3 del presente informe.

3.4 GASTOS DE LA CAMPAÑA ELECTORAL NO REPORTADOS

En el numeral 2.4 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 205/2021, se estableció que de acuerdo al monitoreo de información relacionada a los hechos económicos ejecutados por la agrupación ciudadana departamental "Tarija Para Todos" (TPT) Tarija en la campaña electoral para la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización, se verificó la existencia de gastos que no fueron reportados, siendo el detalle el siguiente:

Lugar (Depto. Ciudad)	Fecha de Ejecución del Evento	Tipo de Evento	Medio de Comunicación
Tarija	06/01/2021	Gran Chocolatada por Reyes Magos en el Barrio el Constructor, candidato a alcalde de Tarija	https://www.facebook.com/Richi.Alcalde.2021
Tarija	19/01/2021	Llegan hasta el Barrio Jesús María, trabajando desde los Barrios.	https://www.facebook.com/Richi.Alcalde.2021
Tarija	20/01/2021	Visitan Juan Pablo Solórzano Rodríguez, María Gonzales y 6 personas más al Barrio Che Guevara II.	https://www.facebook.com/Richi.Alcalde.2021
Tarija	09/02/2021	Alfredo Colque Machicado se presenta como Candidato a Gobernador por Tarija Para Todos.	https://www.facebook.com/Alfredo-Colque-Machicado-Gobernador-de-Tarija-Tarija-para-Todos-105672084867115
Tarija	01/03/2021	Agradecidos con las comunidades de Paicho que nos recibieron con las puertas abiertas en el Puente.	https://www.facebook.com/Alfredo-Colque-Machicado-Gobernador-de-Tarija-Tarija-para-Todos-105672084867115
Tarija	03/03/2021	Gran caravana de cierre de campaña en Iscayachi Municipio del El Puente.	https://www.facebook.com/Alfredo-Colque-Machicado-Gobernador-de-Tarija-Tarija-para-Todos-105672084867115



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los artículos detallados a continuación señalan:

Artículo 24° (Propaganda Electoral), *“...Son todas las actividades realizadas con el propósito de promover organizaciones políticas y candidaturas, exponer programas de gobierno y/o solicitar el voto de la población, comprende: La difusión de actos públicos de campaña o a través de mensajes pagados en medios de comunicación masivos e interactivos...”*.

Artículo 133° (Fiscalización del financiamiento y gastos de propaganda electoral) *“...I. El Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales deberán hacer conocer a la Unidad Técnica de Fiscalización la emisión de las convocatorias a procesos electorales, referendo y revocatoria de mandato a objeto de ejecutar la fiscalización de las organizaciones políticas participantes de los citados procesos, de manera oportuna para tomar las previsiones que correspondan.*

II. La Unidad Técnica de Fiscalización efectuará la revisión de la documentación que respalda la rendición de cuentas documentadas correspondiente al proceso electoral, referendo, revocatoria de mandato, establecido:

- a) La oportunidad de la remisión de la información.*
- b) El origen del financiamiento de la propaganda electoral a través de la documentación de respaldo proporcionada por la organización política o alianza y de corresponder ejecutar procedimientos para validar la integridad de la información reportada.*
- c) La legalidad, correspondencia, integridad de los registros efectuados con la documentación de respaldo adjunta; y la remitida por los medios de comunicación habilitados por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático y contratados por las organizaciones políticas o alianzas para la difusión de la propaganda electoral.*
- d) La aprobación y autorización de los gastos por las autoridades de las organizaciones políticas o alianzas.*
- e) El cumplimiento de los requisitos de presentación, orden y contenido en la información remitida por las organizaciones políticas o alianzas, establecidas en el presente reglamento...”*.

Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Tarija Para Todos” (TPT) Tarija

En la nota de presentación de documentación de descargo a la observación del numeral **2.2** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 205/2021, la agrupación ciudadana departamental señala de manera textual lo siguiente:

“...Actividad de fecha 06/01/2021.- Esta actividad es evidente y se encuentra en los informes de rendición de cuenta documentada este es el caso de los juguetes comprados y regalados por el ex candidato a alcalde Richar Rosendo Rocha Soruco, tal como se puede evidenciar en la foto de la página de Facebook denominado Richi Alcalde (adjuntan muestra fotográfica).

Actividad de fecha 19/01/2021.- Esta publicación es evidente y no se encuentra registrado en el informes de rendición de cuenta documentada de la agrupación porque la maquinaria es de propiedad privada del ex candidato a alcalde Richar Rosendo Rocha Soruco el cual presto como ayuda humanitaria al barrio Jesús María. Cabe mencionar que no fue una actividad propia de la agrupación al solicitar información al ex candidato sobre la observación, el mismo se limitó a no brindar más detalles por tratarse de un bien personal como se puede evidenciar en la foto de la página de Facebook denominado Richi Alcalde (adjuntan muestra fotográfica).

Actividad de fecha 20/01/2021.- Con referencia de esta publicación luego de revisar detenidamente la página de Facebook denominado Richi Alcalde. No se pudo encontrar la actividad que involucra a los señores Juan Pablo Solorzano Rodríguez, María Gonzales y otras 6 personas. En tal sentido es difícil argumentar alguna explicación al respecto.

Actividad de fecha 09/02/2021.- Con referencia a esta publicación se puede evidenciar que la página de Facebook denominado Alfredo Colque Machicado Gobernador de Tarija solo compartió una entrevista realizada en la plaza principal Luis de Fuentes y Vargas donde se presentó enunciativamente al candidato a gobernador en algunos medios de comunicación digital por el suscrito presidente acompañado del ex candidato a gobernador y algunos miembros del comité ejecutivo departamental. No se realizó el informe de la entrevista porque no fue una actividad que signifique algún gasto económico, no se erogó ni un centavo en la entrevista. Adjunto fotografía de la página en calidad de respaldo.

Actividad de fecha 01/03/2021.- Con referencia a esta publicación y la observación de no informar esta actividad en la rendición de cuenta documentada, cabe mencionar que se revisó detenidamente la página de Facebook denominado Alfredo Colque Machicado Gobernador de Tarija, donde no pudimos encontrar ninguna publicación que hace referencia en la observación razón por la cual no podemos dar más detalles sobre esta observación.

Actividad de fecha 01/03/2021.- Con referencia a esta observación de no reportar en los estados financieros de rendición de cuenta documentada, debo manifestar que se revisó exhaustivamente la página de Facebook denominado Alfredo Colque Machicado Gobernador de Tarija y no se encontró ninguna publicación que hace referencia la observación. Solo se puede observar que en esa fecha compartió una transmisión en



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

vivo que realiza desde su domicilio en su cuenta personal mediante su dispositivo móvil del ex candidato a gobernador.

Asimismo hacemos conocer que el comité ejecutivo departamental remitió a los responsables económicos de la Agrupación Ciudadana Tarija Para Todos una circular interna para que en los futuros informes se tome en cuenta todas las recomendaciones emitidas en el informe preliminar N° 205/2021...”

Los argumentos expresados son suficientes para justificar las razones del no registro contable de los gastos reportados en el Informe Preliminar por lo que corresponde **levantar** la observación establecida en el numeral **3.4** del presente informe.

IV. INFORME LEGAL

La Dirección Nacional Jurídica, emitió el Informe D.N.J. N° 046/2022 de 08 de febrero de 2022, sobre el Informe Complementario al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 205/2021 de Fiscalización de recursos y gastos de la agrupación ciudadana departamental “Tarija Para Todos” (TPT) Tarija, correspondientes al proceso de elección de autoridades políticas departamentales, regionales y municipales 2021, que en los acápite 4 y 5 señalan de manera textual:

*“...4.- **Conclusiones:** Conforme al análisis efectuado se concluye:*

- En el marco de las competencias y atribuciones que la LOEP y el RFOP otorgan a la UTF, esta unidad procedió a la fiscalización de los recursos y gastos de la Agrupación Ciudadana Departamental “Tarija Para Todos” (TPT) Tarija correspondiente al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021.*
- En cumplimiento del artículo 113° Del RFOP, la UTF emitió el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 205/2021 de 16 de agosto de 2021, estableciendo observaciones a la información presentada por la Agrupación Ciudadana Departamental “Tarija Para Todos” (TPT) Tarija, y un plazo para que sean debidamente subsanadas.*
- En cumplimiento del artículo 115° del RFOP, la UTF emitió el Informe Complementario INF.FIS.UTF. N° 019/2022 de 31 de enero de 2022 en el que concluyó que la Agrupación Ciudadana Departamental “Tarija Para Todos” (TPT) Tarija subsanó las observaciones realizadas en el informe preliminar, y remitió la información y documentación suficiente que permitió la fiscalización del origen, manejo de los recursos económicos y del financiamiento de los gastos en la propaganda electoral.*
- En cumplimiento del artículo 116° del RFOP, se emite el presente informe legal en el que se ha realizado el análisis de forma de la documentación remitida por la UTF y verificado el cumplimiento del procedimiento previsto en el citado Reglamento.*

- *En cumplimiento del artículo 117° del RFOP corresponde que la UTF emita el Informe Final.*

5.- Recomendaciones: *Se recomienda a su autoridad remitir el presente informe a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, conforme a las consideraciones señaladas en el presente informe, con el propósito de que emita el Informe Final respectivo...*

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación presentada por la agrupación ciudadana departamental "Tarija Para Todos" (TPT) Tarija, para levantar las observaciones identificadas correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 205/2021, se establece lo siguiente:

- C1.** **Levantar** la observación respecto a los "Gastos sin suficiente documentación de respaldo" por **Bs60.615,10** según lo expuesto en el numeral **3.1** del presente informe.
- C2.** **Levantar** la observación respecto a Deficiencias en el "Formulario Único de Rendición de Cuentas", según lo expuesto en el numeral **3.2** del presente informe.
- C3.** **Levantar** la observación respecto a las "Facturas de medios de comunicación por difusión de publicidad que no fueron contabilizadas" por **Bs490,00** según lo expuesto en el numeral **3.3** del presente informe.
- C4.** **Levantar** la observación respecto a "Gastos no reportados según monitoreo realizado a la campaña electoral", según lo expuesto en el numeral **3.4** del presente informe.
- R1.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental "Tarija Para Todos" (TPT) Tarija, que para la participación en el siguiente proceso electoral:
- Se consideren las observaciones establecidas en el Informe Preliminar N° 205/2021 de 16 de agosto de 2021, a fin de que se establezcan mecanismos internos que induzcan a los candidatos titulares y suplentes al cumplimiento del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, debiendo la máxima instancia de la organización política promover espacios de capacitación previa a la ejecución de campaña electoral a fin de que todo ingreso y gasto obtenido y ejecutado por la administración o por parte de los candidatos a favor de la organización política sean reportados ante el Tribunal Supremo Electoral.
 - Se prevea que los recursos y gastos correspondientes a actividades de campaña electoral sean justificados con documentación de respaldo



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

suficiente y pertinente a objeto de demostrar el destino y manejo adecuado de los recursos de la organización política, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, debiendo establecer los mecanismos internos que garanticen la integridad de la información reportada al Tribunal Supremo Electoral.

Por lo tanto, se concluye que la agrupación ciudadana departamental "Tarija Para Todos" (TPT) Tarija, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33° (DEBERES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS) inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, remitió la información y/o documentación correspondiente a la campaña electoral del proceso de Elección de Autoridades Políticas, Departamentales, Regionales y Municipales 2021 que permitió **la fiscalización del origen, manejo de sus recursos económicos y del financiamiento de los gastos en la propaganda electoral** por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 junio de 2010.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.


Lic. Juan Carlos Zamora Flores
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1885


Lic. Viviana C. Vaca Flores Velásquez
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 8450

VVV/jmzf
c.c. Arch.
c.c. ACD TPT TJA.

2

2